



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel número 2025-1742, de fecha 30 de mayo de 2025, se ha iniciado el procedimiento y se ha aprobado la convocatoria para la elección de la persona que será propuesta para su nombramiento para el cargo de Juez/a de Paz titular del Juzgado de Paz de La Puebla de Almoradiel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, constituyendo un nuevo proceso electoral para la renovación del expresado cargo, con lo que se abre un periodo de presentación de instancias para ocupar el mismo.

Las personas interesadas en el nombramiento deberán presentar su instancia firmada en los términos, lugar y plazo establecido en el presente edicto, debiendo ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con: a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los/as aspirantes al cargo pueden presentar sus solicitudes, junto con la documentación que a continuación se reseñará, hasta el día 14 de julio de 2025, bien en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, sito en plaza de la Constitución, 1, de la citada localidad, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, o bien, dirigida a este Ayuntamiento por cualquier otro medio válido de presentación de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos se hace constar que la dirección de este Ayuntamiento es: Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel. Plaza de la Constitución, 1. C.P. 45840-La Puebla de Almoradiel (Toledo).

Entre las posibilidades se incluye la de poder presentar su instancia y resto de documentación utilizando el registro electrónico que este Ayuntamiento mantiene las veinticuatro horas del día en la sede electrónica municipal. A tal fin se hace constar que pueden acceder a la citada sede electrónica a través de <https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es> o bien a través de la página web municipal www.lapuebladealmoradiel.es apartado sede electrónica.

La citada instancia deberá ser firmada por el/la interesado/a, y dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en la que solicite ser nombrado/a Juez/a de Paz TITULAR de La Puebla de Almoradiel, y en la que exprese que cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente, manifestando no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de dicho cargo.

La instancia ha de ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.
- Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de los cargos a los que opta, de no estar procesado o inculcado por delito doloso y de encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles (se puede incluir en la propia instancia).
- Y con carácter voluntario, documentos acreditativos de los títulos o méritos que alegue poseer.

Los aspirantes pueden utilizar el modelo de instancia normalizado que les será facilitado en el registro de documentos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, o descargarlo de la página web www.lapuebladealmoradiel.es o sede electrónica municipal <https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es> (apartados tablón de anuncios y/o portal de transparencia).

Caso de no haber solicitante/s el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En la Secretaría del Ayuntamiento (ubicada en la Casa Consistorial de La Puebla de Almoradiel) puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etcétera.

Contra la citada resolución de alcaldía de inicio de este procedimiento y de aprobación de convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el medio en el que se encuentra inserto.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el medio en el que se encuentra inserto.



Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.
Lo que se publica para general conocimiento y efectos.
La Puebla de Almoradiel, 1 de junio de 2025.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-2800